

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

CÓDIGO ÉTICO UNIVERSITARIO

Aprobación del Consejo Universitario:
"Adolfo Menéndez Samará":
Fecha de publicación:

29/Septiembre/2022
Núm. ---
Pendiente

Nota: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos; así como el acuerdo de creación del Órgano Oficial Informativo "Adolfo Menéndez Samará", de fecha: 09/02/1995, el único texto con validez jurídica de una norma, es el de la publicación oficial correspondiente.

Por una humanidad culta

Una universidad de excelencia

**UA
EM**

RECTORÍA
2017-2023

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

P R E S E N T E S

DR. GUSTAVO URQUIZA BELTRÁN Presidente del Consejo Universitario y del Comité de Ética con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracciones I y XIX, 8, 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 3 fracción I del Reglamento Interior del Comité de Ética, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. –Una vez que se han cumplido cuatro años del Código Ético aprobado el 23 de Junio de 2017 por el Consejo Universitario, se integró una Comisión Especial encargada de revisar y actualizar en un plazo máximo de doce meses el presente ordenamiento deontológico.

SEGUNDO. – Que, por acuerdo de la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, realizó del 1º de octubre al 30 de noviembre de 2021 una consulta abierta a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria para la actualización del Código Ético Universitario.

TERCERO. – Que las 25 aportaciones del proceso de consulta del Código Ético Universitario fueron analizadas y procesadas por el Comité de Ética del Consejo Universitario e invitados permanentes y la subcomisión redactora en sesiones de trabajo celebradas los días 7 de diciembre del dos mil veintiuno, 24 de enero, 9 de febrero, 15 de marzo y 27 de mayo de dos mil veintidós.

CUARTO. – Que el Código Ético Universitario es la normativa de su tipo de mayor jerarquía al interior de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y su implementación y actualización constituye un proceso trascendental para consolidar en nuestra Máxima Casa de Estudios la eticidad, la legalidad, el combate a la corrupción, la transparencia y la rendición de cuentas

QUINTO. -. Que el Código Ético Universitario tiene por objeto recopilar y exponer los principios, valores, y atributos de conducta determinados por la comunidad universitaria; haciéndolos visibles tanto a las y los universitarios como a la sociedad morelense en general.

SEXTO.- Que el Código se dirige a todas las personas que componen la comunidad universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; y orienta, asimismo, las relaciones de nuestra universidad con los poderes públicos del Estado, las demás instituciones académicas del país y los sectores privado y social, con los que colabora o se vincula.

SÉPTIMO.- Que la eticidad institucional es el conjunto de valores y criterios que, además de dar cohesión y sentido de pertenencia a la comunidad universitaria, le sirven de guía en el cumplimiento de sus funciones, favorecen la convivencia que hace posible un lugar propicio para la educación universal, laica y continua.

Por lo expuesto y fundado, tenemos a bien presentar la siguiente propuesta de:

CÓDIGO ÉTICO UNIVERSITARIO

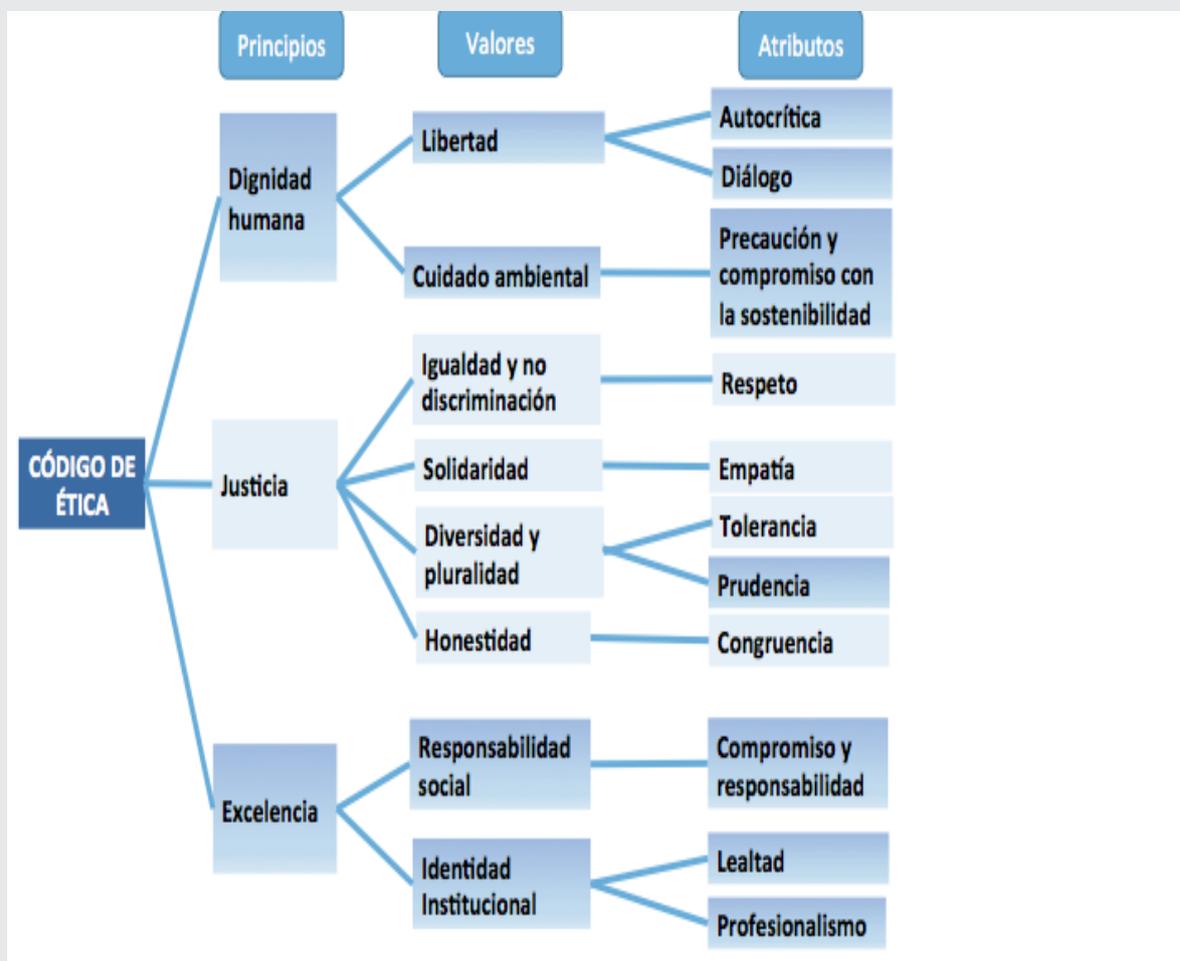
El Código Ético Universitario contiene los principios, valores y atributos de conducta en los que se condensa la eticidad institucional como se muestra en los esquemas 1 y 2.

Esquema 1. Contenido del Código Ético Universitario



Son tres los principios que están en la base del Código Ético Universitario: Dignidad Humana, Justicia y Excelencia. Con cada uno de estos principios se asocian valores y atributos.

Esquema 2. Elementos del Código Ético Universitario.



DIGNIDAD HUMANA

Principio que radica en la autonomía moral de cada persona para la toma de decisiones en torno a lo bueno y lo justo, en su capacidad de comunicación y de agencia para realizar valores, así como para preservar la sociodiversidad, los procesos de la biósfera y los derechos inalienables que le han sido reconocidos.

LIBERTAD

Valor que constituye el derecho fundamental de las personas universitarias de pensar, elegir y actuar con base en su razonamiento y voluntad, respetando las diferencias y límites que impone la libertad de otras, fomentando el respeto a la dignidad humana, promoviendo la equidad y participando en la orientación que debiera darse a la Universidad.

- **AUTOCRÍTICA.** Atributo de conducta de cada persona universitaria que consiste en acciones de vigilancia y corrección de sí misma con miras a regular la propia actuación conforme a criterios morales y prudenciales, buscando una superación personal continua que le permita responder a los retos de la realidad institucional y social.
- **DIÁLOGO.** Atributo de conducta que radica en la capacidad de escucha, propuesta y entendimiento intersubjetivo para actuar cooperativamente con otras personas en la realización del proyecto universitario, el alcance de los objetivos de la Institución y su fortalecimiento interno; es también la condición que hace posible las interacciones de la Universidad con la sociedad en su conjunto.

CUIDADO AMBIENTAL

Es el conjunto de valores y compromisos sociales, así como acciones y políticas que manifiestan las personas universitarias para proteger y sostener la biodiversidad y los sistemas ecológicos, incluyendo al ser humano. La bioética y la bioseguridad son las principales propiedades de este valor, que se manifiestan como prácticas orientadas al cuidado de la salud humana y la biósfera, anteponiendo en el actuar el criterio de beneficencia social e institucional.

- **PRECAUCIÓN Y COMPROMISO CON LA SOSTENIBILIDAD.** Esta modalidad de precaución es un atributo que distingue a la comunidad universitaria y consiste en actuar no sólo frente a daños probables, sino también ante aquellos que son inciertos pero que, por su gravedad en la dimensión ambiental y/o social, exigen la actuación inmediata, considerando que se trata de daños globales, transgeneracionales e irreversibles. La precaución requiere de una responsabilidad socialmente compartida frente a indicios, aunque no sean pruebas, cuando el no actuar a tiempo puede aumentar el riesgo o convertirlo en inminente. En este sentido las personas universitarias muestran compromiso con la sostenibilidad, que consiste en la determinación de actuar en el presente para garantizar las condiciones económicas, sociales y ambientales dignas para las generaciones futuras.

JUSTICIA

Principio cuya aplicación se concreta en acciones tendientes a revocar toda forma de dominación, exclusión, humillación o abuso que violente, dañe o limite la dignidad de las personas. Se manifiesta como lo opuesto a la instrumentalización de los seres humanos o la subordinación de su dignidad en aras de fines particulares. Está presente en las acciones de las personas universitarias en favor del acceso universal a la educación pública, al desarrollo de la ciencia, las humanidades y la tecnología así como los beneficios de la cultura, la igualdad de oportunidades y la autonomía universitaria.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Valor que consiste en reconocer, promover o proteger en la Universidad y en la sociedad una relación de equivalencia en dignidad, en derechos y en oportunidades entre las personas. Por ello, significa rechazo a toda exclusión o restricción en el ejercicio de algún derecho por razones de sexo, género, identidad sexual, embarazo, raza, origen étnico, nacionalidad, idioma, estatus migratorio, estatus socioeconómico, de salud, discapacidad, ideología, color de piel o aspecto físico. El uso de lenguaje inclusivo no sexista y las medidas contra el acoso laboral y sexual constituyen manifestaciones de este valor al interior de la Universidad.

- **RESPECTO.** Atributo de conducta que consiste en reconocer a todas las personas como iguales en dignidad y derechos; por ende, merecedoras de protección jurídica y social frente a la discriminación, la violencia, los abusos, el acoso y la explotación. El respeto está en la base del ejercicio de los derechos humanos y de la vida universitaria; se manifiesta en el trato incluyente que demanda reciprocidad.

SOLIDARIDAD

Es la principal característica de la equidad que consiste en procurar lo justo tomando en cuenta las diferencias de las personas, las circunstancias y los contextos; radica en el reconocimiento de la vulnerabilidad de algunas de ellas y la consecuente disposición a brindarles apoyo y colaboración. Se materializa en programas de protección a grupos y sujetos vulnerables en el marco de la Universidad, y también en la sororidad y en las acciones de las personas universitarias para ayudar a otros miembros de la comunidad a cumplir sus funciones y objetivos.

- **EMPATÍA.** Atributo de conducta que se funda en la estima del otro(a) y consiste en comprender los estados socio-psico-emocionales, sus capacidades, fragilidades y circunstancias, con la finalidad de crear un ambiente propicio de colaboración y apoyo solidario para su autorrealización. La empatía propia de las y los universitarios se opone a toda forma de humillación o denigración de cualquier ser humano.

DIVERSIDAD Y PLURALIDAD

Valor que consiste en reconocer que, si bien las personas son iguales en dignidad y derechos, son diferentes por sus peculiaridades, biografías, proyectos de vida e identidades. La aceptación y aprecio de las diferencias, hace posible la convivencia pacífica entre personas que se reconocen como distintas. En la Universidad se manifiesta también como el fomento de la expresión de diversas ideas, perspectivas, orientaciones y elecciones. El intercambio de experiencias y de ideas en un ambiente de libertad, respeto y solidaridad es la principal concreción de la pluralidad.

Por una humanidad culta

Una universidad de excelencia

**UA
EM**

RECTORÍA
2017-2023

- **TOLERANCIA.** Atributo de las personas universitarias que radica en la disposición a interactuar, colaborar y convivir en un ambiente de reconocimiento mutuo en el que se aprecian las capacidades de cada una de ellas y se es sensible respecto de sus debilidades; esta disposición conduce a reconocer y defender el valor de las ideas y aportes, aunque no coincidan con los propios.
- **PRUDENCIA.** Atributo de las personas universitarias que consiste en actuar con sensatez y reflexión, considerando las diferencias del otro (a). En este sentido, los integrantes de la comunidad universitaria se expresan con propiedad y oportunidad, y se conducen con amabilidad, evitando actitudes que denoten alarde de poder o prepotencia.

HONESTIDAD

Valor que define el comportamiento de quienes integran la comunidad universitaria, cuyo conocimiento y cuidado de sí le permiten determinar sus obligaciones morales con respecto a las (os) otras (os) y a sí mismas (os). Se manifiesta como veracidad, probidad, y honradez. El respeto a la autoría ajena y el cuidado del patrimonio universitario son concreciones de este valor.

- **CONGRUENCIA.** Atributo de conducta de las personas universitarias que consiste en guardar coherencia entre lo que se dice o se sostiene y las acciones que se realizan. Es resultado de la autorregulación y la perseverancia morales que se manifiestan como determinación de actuar conforme al principio de justicia, aún en circunstancias adversas.

EXCELENCIA

Principio que radica en el conjunto de esfuerzos que realizan las personas universitarias para construir día a día una institución que alcance la máxima valoración tanto por la calidad de su desempeño en las funciones que cumple, como por los beneficios sociales que producen sus aportes en la formación de profesionales e investigadores, en la generación y aplicación innovadora del conocimiento y en la difusión y extensión de la cultura.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

Valor que caracteriza al conjunto de prácticas que realizan las personas universitarias, mostrando vocación de servicio para cumplir con calidad, eficacia y pertinencia las funciones asignadas bajo directrices incluyentes y participativas, priorizando el bien de las personas, colectivos o instituciones, así como de la biosfera. Lo anterior, en el marco de las normas nacionales, tratados y convenciones internacionales, contribuyendo a la sostenibilidad y a la construcción de una sociedad democrática y justa.

- **COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD.** El compromiso es un atributo de conducta de las personas universitarias que consiste en perseverar en el logro de metas valiosas, recuperando la memoria y la experiencia, superando obstáculos y buscando permanentemente nuevas y mejores formas de realizar las funciones que a cada uno toca. En este sentido, es responsabilidad de las (los) universitarias (os) hacerse cargo de las consecuencias de las acciones que cada quien realiza. Esto implica maximizar el conocimiento de esas consecuencias, para asumirlas de manera informada, determinando en qué medida contribuyen o no a la sostenibilidad y a la justicia.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Valor cuyo fundamento radica en las cualidades que cada persona universitaria ve en la Institución y contribuye a reforzar mediante su participación activa y colaborativa en distintas tareas y comisiones. Esto genera los lazos que dan cohesión a la comunidad universitaria, al tiempo que, a nivel individual, produce un sentido de pertenencia.

- **LEALTAD.** Atributo de conducta que consiste en un apego reflexivo y crítico a las regulaciones, fines y principios que rigen a esta Máxima Casa de Estudios. Constituye la base de la fortaleza de la institución y se manifiesta en la dedicación al trabajo y en el esfuerzo constante de mejora de lo que se hace individual y colectivamente.
- **PROFESIONALISMO.** Atributo de conducta que consiste en la disposición a desempeñar las tareas y funciones encomendadas, cumpliendo con las normas y estándares establecidos, de manera eficaz, eficiente, responsable y honrada, cuidando los bienes de la institución, reconociendo la autoría y el mérito ajenos, y aceptando las propias limitaciones.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. – El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Universitario “Adolfo Menéndez Samará”.

SEGUNDO.- Se instruye al Comité de Ética para que en el plazo de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente Código Ético Universitario, realice todas las actividades conducentes que le permitan elaborar y entregar para su análisis, dictaminación y votación a la Presidencia del Consejo Universitario los siguientes documentos:

I.- Proyecto de Código Ético de las personas Trabajadoras Académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

Por una humanidad culta

Una universidad de excelencia

**UA
EM**

RECTORÍA
2017-2023

II.- En caso de considerarse necesario, proyecto de reforma al Código de Conducta de personas Trabajadoras Administrativas de Base y de Confianza de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, y

III.- Proyecto de Código en materia de Bioética, Ética Ambiental y Procedimientos de Bioseguridad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

TERCERO. - Una vez que se cumplan cinco años de la entrada en vigor del presente Código Ético Universitario, en la siguiente sesión ordinaria del Consejo Universitario deberá comisionarse al Comité de Ética que se encargue de revisar y actualizar en un plazo máximo de doce meses el presente ordenamiento axiológico.